



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
07/02/2023



NIF: P46107001

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la necesidad de regularizar para este año 2023 la colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Asociación "Comisión de Fiestas de San Francisco de Asís" de Cullera con la firma de un convenio,

Dado que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones regula como mecanismo de concesión ordinaria la concurrencia competitiva, si bien el punto segundo a) del mismo artículo regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones,

Dado que en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las corporaciones locales,

Visto que el expediente cuenta con informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 26 de enero de 2023 de consignación presupuestaria (RC 220230000530),

Visto que el expediente también cuenta con el informe jurídico de fecha 27 de enero de 2023, y con la propuesta de la Jefe de Servicio de firma de este convenio de colaboración,

Visto que el convenio de colaboración del pasado año 2022 ha sido correctamente justificado,

Como Alcalde-Presidente y en virtud de las facultades que la ley me otorga

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Asociación Comisión de Fiestas de San Francisco de Asís" de Cullera con el siguiente texto literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA Y LA ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE CULLERA

En Cullera, a de de 2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caresant
08/02/2023





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera
07/02/2023



NIF: P46107001

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 1308955T

De una parte, Jordi Mayor Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, expresamente facultado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario General Sr. Javier A. Gieure Le Caessant.

Y de otra parte, Yolanda Alberola Mayans con DNI 73554674Y , en calidad de Presidenta de la Asociación Comisión de Fiestas de San Francisco de Asís de Cullera con CIF G46829800 y domicilio social en la C/ Mur de les Ànimes 43 de Cullera, constituida el 13 de noviembre de 2021 e inscrita en la Sección 1ª del Registro Autonómico de Asociaciones número 4.758 con fecha 22 de marzo de 2022, en virtud de las facultades que tiene legalmente conferidas.

Los comparecientes, en la representación que tienen,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Cullera, en el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas por la legislación, y en concreto por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", viene desde hace años colaborando con las asociaciones culturales del municipio con el objetivo de fomentar todas las actividades que estas ofrecen al conjunto de los ciudadanos y recuperar así nuestro patrimonio cultural.

SEGUNDO. Que la Asociación Comisión de Fiestas en Honor a San Francisco de Asís de Cullera es una entidad cultural constituida sin finalidad lucrativa que tiene como objetivo organizar las tradicionales fiestas en honor a San Francisco de Asís en este barrio de la ciudad.

TERCERO. Que las dos partes se basan en los principios de libertad, autonomía, coordinación, rentabilidad, beneficio mutuo y vertebración de las políticas culturales, y también en la legislación de Régimen Local susceptible de ser aplicada.

Por todo esto, y dado que ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente, formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caessant
08/02/2023



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA 4EWK MV3L AH29 4N33

Resolución Nº 493 de 07/02/2023 "Resolución convenio Comision de Fiestas San Francisco de Asis" - SEGRA 653830

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera
07/02/2023



NIF: P46107001

El presente convenio persigue principalmente dos objetivos:

1.- Difusión cultural en el ámbito municipal, estableciendo un programa de promoción de actividades culturales y festivas que vertebre y articule los recursos humanos y patrimoniales locales para optimizar los resultados con una mejora en el consumo de bienes y servicios culturales, y aumentar así la calidad de vida de los ciudadanos de Cullera.

2.- Colaboración en el sostenimiento económico de la comisión: Para poder desarrollar sus actividades, la Asociación Comisión de Fiestas en Honor a San Francisco de Asís de Cullera necesita de los suficientes recursos económicos para llevarlas a cabo y el Ayuntamiento de Cullera por todo lo mencionado anteriormente quiere contribuir a su financiación.

Segunda. Subvención económica

El Ayuntamiento, vista la finalidad de este convenio que se suscribe le concederá este año 2023 una subvención económica directa de **1.500 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **"SUBVENCIÓN FIESTAS BARRIO" 3380.4802**, subvención que deberá de cumplir lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones,

Tercera. Publicidad y difusión

La Asociación Comisión de Fiestas en Honor a San Francisco de Asís de Cullera se compromete a dar la máxima difusión en cada acontecimiento que realice o en que participe de la colaboración del Ayuntamiento de Cullera por todos los medios que acostumbra a utilizar, y en todo caso, el Ayuntamiento de Cullera tendrá que aparecer como entidad patrocinadora en todas las publicaciones, los carteles y los medios de difusión de la asociación relacionados con las actividades que desarrolle.

Cuarta. Justificación

La Asociación Comisión de Fiestas en Honor a San Francisco de Asís de Cullera tendrá que presentar en el Ayuntamiento una memoria anual de sus actividades, además de la memoria justificativa de la subvención otorgada, teniendo como fecha tope el 15 de diciembre de 2023. Esta memoria justificativa tendrá que estar obligatoriamente formada por facturas legalmente emitidas con los datos fiscales identificativos correspondientes, no siendo admitidos tickets, recibos, etc., facturas que tendrán que ir acompañadas de la correspondiente transferencia bancaria de pago siempre que el importe de la factura sea superior a 500 €.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caresant
08/02/2023





FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
07/02/2023



NIF: P46107001

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 1308955T

Quinta. La entrega de la subvención se hará este año 2023 en un único pago del 100% una vez aprobado el convenio por Resolución de la Alcaldía, hecha la fiscalización correspondiente por Intervención de Fondos de la documentación presentada por la asociación, y firmado el convenio por las dos partes.

Sexta. El presente convenio de colaboración, que entrará en vigor a partir del día que sea firmado, tendrá un duración de un año con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023.

Séptima. Ante el incumplimiento de las estipulaciones previstas en las cláusulas del presente convenio se intentará conseguir una solución pactada entre las dos partes, y si no fuera posible el incumplimiento cometido se resolverá mediante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octava. La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los dos firmantes.

Una vez leído y conforme, se firma y se extiende por duplicado, en el lugar y la fecha más arriba indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
COMISIÓN DE FIESTAS EN HONOR A
SAN FRANCISCO DE ASÍS

EL SECRETARIO GENERAL “”

SEGUNDO: Trasladar el contenido de la presente resolución a la Sra. Presidenta de la Asociación Comisión de Fiestas de San Francisco de Asís de Cullera y emplazarla a la firma de este convenio de colaboración, el próximo jueves día 16 de febrero a las 20 horas en el Auditorio Municipal, así como a Intervención y Tesorería Municipales.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA 4EWK MV3L AH29 4N33

Resolución Nº 493 de 07/02/2023 "Resolución convenio Comision de Fiestas San Francisco de Asis" -
SEGRA 653830

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4